



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expediente N° 829.222/88

Buenos Aires, junio 23 de 1989 .

VISTO el acuerdo celebrado a fs. 778 del presente expediente entre las entidades CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS y COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS, que establece la nueva redacción del artículo tercero del acta-acuerdo de fecha 14-06-89, y habiéndose ratificado por ante este Ministerio según constancia de fs. 779, declárase homologado el mismo.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómses razón del acuerdo obrante a fs. 778. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora .-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 3127/89


JUAN ALBERTO PASTORINO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
A/C. DIRECCION NACIONAL